



ACTA Nº 95/09
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO,
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ,
SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *UNO* del mes de *JUNIO* del año 2009, siendo las DIEZ HORAS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *NONAGESIMA QUINTA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto

de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:



1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de mayo de 2009.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*

2º.- 2.- *Nº/Ref.: 28/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Autos Núm.: 118/09. Adverso: Francisco Rogelio Fernández Escudero. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.-3.- *Proposición relativa a reconocer los servicios prestados a D. Diego López del Águila.*

2º.- 4.- *Proposición relativa a criterios de actuación de la Policía Local de Tráfico en el interior del aparcamiento de un Centro Comercial.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- *Proposición relativa a denegación de Recurso Potestativo de Reposición frente a la Resolución dictada con fecha 8 de octubre de 2008 en el Expte. Disciplinario Núm. 143/07 D.*

3º.- 2.- *Proposición relativa a denegación de Recurso Potestativo de Reposición frente a la Resolución dictada con fecha 8 de octubre de 2008 en el Expte. Sancionador Núm. 143/07 S.*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.-1.- *Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 25 de mayo de 2009.*



4º.- 2.- *Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2009.*

4º.- 3.- *Acta de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación provisional del contrato de servicio de asistencia técnica en la coordinación de seguridad y salud de obras a llevar a cabo en el T.M. de Roquetas de Mar.*

4º.- 4.- *Acta sobre adjudicación del contrato de diseño, construcción e instalación de una Oficina de Información Turística Municipal en el Bulevar de Aguadulce.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a felicitar al Presidente del Cadiz Club de Fútbol por su ascenso a la categoría del Plata del fútbol español.*

5º.- 2.- *Proposición relativa a felicitar a la Alcaldesa de Cadiz como persona que representa al Equipo de Gobierno para que siga apoyando al Cádiz Club de Fútbol.*

5º.- 3.- *Proposición relativa a felicitar a la Presidenta de la Peña Barcelonista de Roquetas de mar por los logros conseguidos por el F.C. Barcelona.*

5º.- 4.- *Proposición relativa a felicitar al Alcalde de Granada como persona que representa al Equipo de Gobierno por la reciente y grata noticia de proclamarse sede para la celebración de la Universiada 2015.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Único.- *Censo Municipal de Quioscos.*

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de mayo de 2009.



Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2009, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

- 14818.- Resolución de fecha 7 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D. Juan José Fernández Amate a la instalación de discos de vado permanente en la cochera sita en C/ Dallas nº 6. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14819.- Resolución de fecha 11 de mayo de 2009, con expediente nº 1175/2006, relativo a se declara concluso el procedimiento iniciado a instancias de D. Juan P. López Navarro por considerarse el desistimiento del mismo y en consecuencia se acuerda su archivo. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14820.- Resolución de fecha 12 de mayo de 2009, relativo a desestimar la reclamación patrimonial instada por D^a. María Alicia de Tapia Aparicio en representación de D. Miguel Moreno García por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Secretaría General. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14821.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Malle Sacko por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14822.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Samba Thior



- por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14823.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Omar Sisaid por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14824.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Tobechi Ekwebelem por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14825.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Fily Diallo por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14826.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Charles Chukwurah Ubajekwe por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14827.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Malle Sacko por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14828.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Rachid Aaboub por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14829.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Turana Dzhafarova por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14830.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Mohamed Khalki por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14831.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Charles Ndubuisi Onuba por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14832.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Omar Horrane



- por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14833.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Youssef Essoubai por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14834.- Decreto de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a celebrar el matrimonio entre D. Tutu Wilberforce Osei y D^a. Rebecca Baidoo el día 19 de mayo de 2009 a las 10 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14835.- Decreto de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a celebrar el matrimonio entre D. José Luis González Salmerón y D^a. Vanessa Segovia Benítez el día 16 de mayo de 2009 a las 19:30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14836.- Decreto de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a celebrar el matrimonio entre D. Rubén Hernández Martínez y D^a. Desiree Ruíz Berguillos el día 16 de mayo de 2009 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14837.- Decreto de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a celebrar el matrimonio entre D. Gabriel Ferrer Ruíz y D^a. Laila El Outri el día 15 de mayo de 2009 a las 11 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14838.- Resolución de fecha 13 de mayo de 2009, relativo a contratar con Foto Técnica el suministro de Material de Fotografía por importe de 976,72€ IVA incluido. Juventud. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14839.- Resolución de fecha 12 de mayo de 2009, relativo a conceder a la Asociación Juvenil Cultural de Tebeos la cantidad de 800€ en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos derivados para la realización de las publicaciones previstas con motivo del Plan Editorial Juvenil 2009. Juventud. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14840.- Resolución de fecha 12 de mayo de 2009, relativo a conceder al IES Las Marinas la cantidad de 115,12€ en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos derivados por la realización de las actividades previstas



- con motivo de la Feria del Libro. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14841.- Resolución de fecha 12 de mayo de 2009, relativo a la aprobación en todos sus términos de la Hoja de Taquilla correspondiente a la actuación de Paloma San Basilio celebrada en el teatro auditoria el pasado día 9 de mayo de 2009. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14842.- Resolución de fecha 11 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D^a. Cristina Marín Morales la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 23 de mayo de 2009 a las 18:00 horas para celebración de matrimonio civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14843.- Resolución de fecha 11 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D. Iván Guirado González la utilización de las dependencias del Catillo de Santa Ana el próximo día 23 de mayo de 2009 a las 12:00 horas para celebración de matrimonio civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14844.- Resolución de fecha 11 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D^a. Desiree Ruiz Bergillo la utilización de las dependencias del Catillo de Santa Ana el próximo día 16 de mayo de 2009 a las 12:00 horas para celebración de matrimonio civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14845.- Resolución de fecha 11 de mayo de 2009, con expediente nº 243/09, relativo a proceder a la rectificación del error material habido en el documento acreditativo de la licencia urbanística consistiendo dicha rectificación en que donde dice Montealto Ingeniería S.L, debe decir, Montealto Energía S.L. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14846.- Resolución de fecha 7 de mayo de 2009, con expediente nº 1300/2006, relativo a conceder la prorroga de la licencia urbanística de obra para la construcción de sótano garaje, locales y 53 viviendas plurifamiliares en Ctra. De la Mojonera. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14847.- Resolución de fecha 12 de mayo de 2009, con expediente nº 783/08, relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por D. Ramón



- Aguirre Delgado para Piscina de uso privado en C/ Río Sil nº 10. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14848.- Resolución de fecha 12 de mayo de 2009, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 22 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14849.- Resolución de fecha 11 de mayo de 2009, relativo a autorizar a Ndeye Famousse Niane para hacer trenzas en paseo marítimo en hotel Playalinda. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14850.- Resolución de fecha 11 de mayo de 2009, con expediente nº 327/08 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad café Bar a D. Antonio Baena Ariza en Avda. De Roquetas nº 269. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14851.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Yassine Hajjaj por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14852.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Seny MAné por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14853.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Souleymane Coulibaly por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14854.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Ibrahima Tanou Diallo por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14855.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Touria el Orche por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14856.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Mohamed Rouiss por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14857.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./Dª. Mohamed El



- Hourche por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14858.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Ep Boumeloui Benzina por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14859.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Mustapha El Khattabi por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14860.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Soulaymane Sonko por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14861.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Adrian Jourdan Agurre Santiago por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14862.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a concesión de subvenciones a Clubes para la Escuelas Deportivas de iniciación y formación deportiva correspondiente a la temporada 2008/2009 por importe de 33.673,00€ correspondiente al mes de abril. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14863.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Amir Soultana por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14864.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Mamadou Moustapha Doumbia por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14865.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a conceder a D. Antonio Alberto Pérez Ruiz un anticipo de nómina de su sueldo devengado por importe de 150€ a reintegrar en la nomina del mes de mayo. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14866.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D. Avelino Moreno Martínez el abono de la dieta



- de manutención correspondiente al desplazamiento a Málaga en vehículo oficial que tendrá lugar el 15 de mayo de 2009. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14867.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a determinar el abono de las percepciones económicas correspondientes en concepto de dietas a D^a. María Rosa Agulera Ledesma con motivo de la sustitución de la limpiadora en el edificio de La Gloria. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14868.- Resolución de fecha 12 de mayo de 2009, relativo a dejar sin efecto la resolución de fecha 4 de mayo en la que se autorizaba desplazamiento a D. Juan Francisco Iborra Rubio a fin de asistir a la reunión del grupo de trabajo sobre planes locales de sensibilización en el ámbito de la igualdad de trato y la no discriminación. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14869.- Resolución de fecha 12 de mayo de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidación de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14870.- Resolución de fecha 13 de mayo de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidación de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14871.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidación provisional IC.I.O. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14872.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a autorizar el desplazamiento a D. José Luis Martínez Hernández a fin de desplazarse a Mollina a los efectos de asistir al Grupo técnico de sostenibilidad local de la FAMP. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14873.- Resolución de fecha 13 de mayo de 2009, relativo a contratar con Rafael Pérez Marín el servicio de verificación, mantenimiento y asistencia de las instalaciones de Estadio Municipal Antonio Peroles por importe de 2.204,00€ IVA incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14874.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a proceder a la cancelación de la garantía provisional constituida por la empresa Federación Almeriense de asociaciones de personas con discapacidad para tomar parte en el concurso de gestión de servicio público



- consistente en la atención especializada a personas mayores en la residencia de Roquetas de Mar y centro de día. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14875.- Resolución de fecha 13 de mayo de 2009, relativo a denegar a Cdad. Prop. Conjunto Residencial Campomar la devolución de 419,72€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14876.- Resolución de fecha 13 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D^a. María del Mar García Miras la devolución de 36,06€ correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado 2009. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14877.- Resolución de fecha 13 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D^a. Soledad Gómez González la devolución de 36,06€ correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas vado 2009. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14878.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D. Lorenzo Arribas Calero la devolución de 72,12€ correspondiente a la autoliquidación de fecha 2 de marzo de 2009 R.G.E. 6133 y 72,12€ correspondiente a la autoliquidación de fecha 2 de marzo de 2009 R.G.E. 6134. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14879.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a desestimar la solicitud de cuota ICIO efectuada por D. Joaquin Marín Jimenez ya que el impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14880.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de mayo en concepto del precio público por enseñanza musical por un importe de 24.566,50€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14881.- Resolución de fecha 11 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D. David Diaz González para la venta de artículos de plata y complementos en el recinto establecido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la Feria de Verano. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14882.- Resolución de fecha 11 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D^a. Alicia Diaz González para la venta de ropa y complementos de cerámica en el recinto establecido por el



- Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la Feria de Verano.
O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14883.- Resolución de fecha 12 de mayo de 2009, con expediente nº 33/09 P.H., relativo a autorizar a D^a. M^a. Jesús Madrid Ruiz la instalación de pedestal de helados en Avda. De la Aduana para la presente temporada. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14884.- Resolución de fecha 11 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D^a. Domingas Mendes Mendes para hacer trenzas en paseo marítimo Aguadulce frente Hotel Portomagno. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14885.- Resolución de fecha 13 de mayo de 2009, relativo a licencia para la implantación de actividad garaje aparcamiento de comunidad a J. Marín e Hijos Inmiiuebles S.L. en Avda. Sabinal y C/ Cerro Largo. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14886.- Resolución de fecha 11 de mayo de 2009, con expediente nº 41/06 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad garaje aparcamiento de comunidad a Moreno Huertas S.a: en parcela 1 sector 40. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14887.- Resolución de fecha 7 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D. Herbert Zollbrecht y D^a. Carmen Manuel Tillmann para la explotación de la parcela E-1PS de playa serena con deportes náuticos para la presente temporada. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14888.- Resolución de fecha 11 de mayo de 2009, con expediente nº 399/05 A.M., relativo a licencia parcial para la puesta en marcha de actividad garaje aparcamiento a Mecam S.L. en C/ Costa Verde. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14889.- Resolución de fecha 11 de mayo de 2009, con expediente nº 538/05 A.M., relativo a licencia parcial para la puesta en marcha de actividad centro de manipulación de patatas a D. Daniel Fernández Calasanz en C/ Mercado nº 29. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14890.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a contratar con Sistemas de Calor S.L. el servicio de la instalación de puesta en funcionamiento con destino a la planta enfriadora de la instalación de climatización del



edificio de la Casa Consistorial por importe de 57.821,53€ IVA incluido. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

- 14891.- Resolución de fecha 13 de mayo de 2009, relativo a conceder a D^a. Silvia Artaso Landa una ayuda de emergencia social de 270€ pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14892.- Resolución de fecha 13 de mayo de 2009, relativo a conceder a D^a. Rosa María Muriana Vargas una ayuda de emergencia social de 140€ pago único a cobrar por la educadora social D^a. Ana Fernández Troya y A.E.F. En especie por valor de 100€/mes desde junio hasta diciembre de 2009 destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14893.- Resolución de fecha 12 de mayo de 2009, relativo a conceder a D^a. Eduvigis Martínez Heredia una A.E.F. En especie por valor de 100€/mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14894.- Resolución de fecha 12 de mayo de 2009, relativo a conceder a D^a. Mercedes Muñoz Cortes una A.E.F. En especie por valor de 100€/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14895.- Resolución de fecha 12 de mayo de 2009, relativo a conceder a D. Bousselham Benelbatoul una ayuda económica familiar de 200€/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14896.- Resolución de fecha 11 de mayo de 2009, relativo a designar instructor del expediente nº 58/2009 a D. Antonio Vicente Carretero. Secretaría General. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14897.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por D. David Recio Fernández en representación de D. Antonio González García por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal



- del servicio público. Secretaría General. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14898.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por D^a. María Esther Corral Garrido en representación de D. Ricardo Oliver Santoyo por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Secretaría General. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14899.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal de residencia a D./D^a. Oumar Ba por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14900.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal de residencia a D./D^a. Sana Thiare por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14901.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal de residencia a D./D^a. Amadou Tidiane Blade por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14902.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal de residencia a D./D^a. Abdelhafid Rguila por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14903.- Resolución de fecha 19 de mayo de 2009, relativo a contratar con Arsysis Internet S.L. el suministro de servidor privado virtual con destino a Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 584,66€ IVA incluido. Régimen Interior. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14904.- Resolución de fecha 19 de mayo de 2009, relativo a contratar con Ingeniería de sistemas de Almería el suministro de una impresora con destino a urbanismo por importe de 69,00€ IVA incluido. Régimen Interior. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14905.- Resolución de fecha 19 de mayo de 2009, relativo a contratar con Ingeniería de sistemas de Almería el suministro de una impresora con destino al archivo



- municipal por importe de 69,00€ IVA incluido. Régimen Interior. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14906.- Resolución de fecha 19 de mayo de 2009, relativo a contratar con Ingeniería de sistemas de Almería el suministro de una impresora con destino a Deportes por importe de 91,64€ IVA incluido. Régimen Interior. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14907.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a aprobar la liquidación del cargo 14/2009 del IBI urbana por importe de 177.273,75€. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14908.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, con expediente nº 30/09 E.S., relativo a sancionar con 600,00€ a la mercantil Cocktail Sur S.L. titular titular del local sito en Avda. Del Mediterráneo nº 19 como presunto autor de una infracción administrativa. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14909.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, con expediente nº 32/09 E.S., relativo a sancionar con 600,00€ a la mercantil Naccarato Roquetas S.L. sito en C/ Alemania nº 7, como presunto autor de una infracción administrativa grave. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14910.- Resolución de fecha 13 de mayo de 2009, con expediente nº 07/09 D.E., relativo a la clausula temporal de la actividad del establecimiento cuyo titular es D. Juan Ángel Muñoz Valenzuela sito en Avda Juan Carlos I nº 46. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14911.- Resolución de fecha 13 de mayo de 2009, con expediente nº 268/08 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad bar locutorio a Surphone Virtual S.L.U. En Avda. Curro Romero nº 24. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14912.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, con expediente nº 411/07 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad comercio venta menor de pescado y mariscos a D^a. Candelaria Rodriguez Juarez en C/ Andres de Castro nº 1. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14913.- Resolución de fecha 13 de mayo de 2009, con expediente nº 129/08 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad bar restaurante a D. Juan



- Jose García Macareno en Avda. De la Fabriquilla nº 35. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14914.- Resolución de fecha 11 de mayo de 2009, con expediente nº 26/09 E.S., relativo a el archivo del expediente sancionador incoado a la mercantil Dulce Beach S.L. sito en Avd. Carlos III nº 441. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14915.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, con expediente nº 271, relativo a conceder licencia de reapertura de piscina a Comunidad de propietarios residencial Torremar ubicada en C/ Jesús de Perceval nº 65. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 14916.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por D^a. María Luisa Gallego Jiménez por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Secretaria General. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14917.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a conceder una subvención a la universidad de Almeria por importe de 20.000,00€ para sufragar parte de los gastos correspondientes al tercer trimestre del curso académico 2008-2009 originados por el programa mayores en la universidad. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14918.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a contratar con Pianissimo Pianoiforte S.L. suministro de un Piano de Cola con destino a la Escuela de Música por importe de 19.380,00€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14919.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a contrata con IND Auxyservi S.L. servicio de apertura, cierre y vigilancia de la dependencia municipal denominada Museo Taurino durante el año 2009 por importe de 15.133,68€ IVA incluido. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14920.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a abona la recaudación efectuada de la cantidad de 56.290 correspondientes a la actuación de David Bisbal a beneficio de la asociación ayuda a Juanma Afectado con síndrome de



- Alexander. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14921.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D. Santiago López Galán la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 23 de mayo de 2009 a las 20:00 horas para la celebración de matrimonio civil. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14922.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D. Antonio Manuel González Alcaraz la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 23 de mayo de 2009 a las 19:00 horas para la celebración de matrimonio civil. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 14923.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D. Juan Vizcaino Hernández para celebración de matrimonio civil por importe de 60,00€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14924.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D. Salvador Rodríguez Cid para celebración de matrimonio civil por importe de 60,00€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14925.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D. Antonio Martín Moreno para celebración de matrimonio civil por importe de 60,00€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14926.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D^a. María del Mar García López para celebración de matrimonio civil por importe de 60,00€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 14927.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14928.- Resolución de fecha 20 de mayo de 2009, relativo a declarar a inadmisión del recurso presentado por D^a. Naamane Mhamed solicitando la anulación del acto impugnado. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14929.- Resolución de fecha 20 de mayo de 2009, relativo a aprobar la compensación a instancias de Mensa y Córdoba



- S.L. de las deudas tributarias. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14930.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a conceder a D. Rogelio Requena Blázquez la exención solicitada en la cuota del impuesto sobre vehículo de tracción mecánica para el tractor agrícola con nº de bastidor nº S10P673WVT2171. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14931.- Resolución de fecha 19 de mayo de 2009, relativo a autorizar a D^a. Nadia el Maymouni la devolución de 58,40€ correspondiente a la parte proporcional 7 meses tasas de basura ejercicio 2009. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14932.- Resolución de fecha 18 de mayo de 2009, relativo a denegar la exención solicitada por D^a. Daniela Tatiana Rusu dado que el vehículo con matrícula A-8825-EJ para el que solicita exención en el IVTM. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14933.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a conceder a D. Lahoucine Ghiridou el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por importe de 211,63€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14934.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a conceder a D^a. Ana María Martínez Moreno el fraccionamiento de la deuda en concepto de sanción disciplina urbanística por importe de 3.000,00€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14935.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a conceder a D. José Antonio Pérez Sánchez y a D^a. Encarnación Murcia Haro el aplazamiento de la deuda en concepto de IVTM y basura por importe 352,84€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14936.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a conceder a D. Antonio Marín Moreno el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de basura y IVTM por importe de 304,92€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14937.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a conceder a D. José Alavarez García el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.501,08€ de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



- 14938.- Resolución de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a aprobar los expediente en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14939.- Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, relativo a aprobar los expediente en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14940.- Decreto de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa por importe de 2.098,00€ destinado a premios VI Carrera nocturna José Zapata Miranda a D. Pedro Antonio Pérez Hernández. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14941.- Decreto de fecha 7 de mayo de 2009, relativo ala incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14942.- Decreto de fecha 19 de mayo de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas F/2009/60 por un importe global de 133.379,64€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14943.- Decreto de fecha 4 de mayo de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas F/2009/53 por un importe global de 236.476,27€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14944.- Decreto de fecha 6 de mayo de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas F/2009/54 por un importe global de 154.373,30€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14945.- Decreto de fecha 8 de mayo de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas F/2009/55 por un importe global de 1.084.550,80€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14946.- Decreto de fecha 8 de mayo de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas F/2009/56 por un importe global de 1.065.291,23€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14947.- Decreto de fecha 11 de mayo de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas F/2009/57 por un importe global de 53.386,40€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 14948.- Decreto de fecha 12 de mayo de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas F/2009/58 por un importe



global de 113.603,72€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

14949.- Decreto de fecha 14 de mayo de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas F/2009/59 por un importe global de 126.714,23€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 28/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Autos Núm.: 118/09. Adverso: Francisco Rogelio Fernández Escudero. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 16 de febrero de 2009 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 14 de marzo de 2009, en la Avda. Carlos III, s/n, por el vehículo BMW 316 I, con matrícula AL-4266-AG, dando lugar a las Diligencias de Prevención: 118/09.
- Con fecha 17 de febrero de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en unos 10 metros de valla metálica de la mediana.
- Con fecha 8 de mayo de 2009 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en valla metálica de delimitación de mediana asciende a la cantidad de 980,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de mayo de 2009, y con fecha de salida 14 de mayo de 2009 y número de registro de salida 13.382 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 980,00 Euros,



adjuntándole copia de las Diligencias de Prevención y del Informe del Técnico Municipal.

- Con fecha 26 de mayo de 2009 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 980,00 Euros, con número de operación: 120090010231, número de ingreso: 20090009524.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado y del finiquito cumplimentado y sellado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros, con domicilio en la Calle Zárate, s/n. Polígono Zárate, 18210 - Peligros - Granada -

2º.-3.- Proposición relativa a reconocer los servicios prestados a D. Diego López del Águila.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Don Diego López del Águila con DNI. número 27.238.402-P, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Grupo de Clasificación IV, categoría profesional de Oficial 1ª Construcción, expone que habiendo suscrito el contrato de trabajo ordinario por tiempo indefinido el día 01/06/2002, solicita se le reconozca los servicios prestados en régimen de colaboración social en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Fundamentos jurídicos.-

- Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública
- Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.
- Ley 7/2007, de 13 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público



La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece en el art. 23 las retribuciones básicas de los funcionarios, las cuales consistirán en el sueldo y los trienios.

Sobre este asunto debemos estar a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública (art.1). En ésta se acepta el reconocimiento, a todos los funcionarios de carrera en las Administraciones Públicas que cita, entre ellas la local, de los servicios prestados con anterioridad a la constitución de los correspondientes cuerpos, escalas o plazas o a su ingreso en ellas, considerándose como servicios efectivos a reconocer los prestados tanto en calidad de funcionario de empleo (interinos o eventuales) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se formalizasen o no documentalmente dichos contratos.

El reconocimiento debe hacerse siguiendo el procedimiento establecido en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En este caso el término de «servicios prestados», que corresponde al tiempo en que, efectivamente o por disposición legal se considere como tal, se hayan prestado servicios a la Administración Local, que pueden serlo en muy distinta condición: funcionario de carrera, funcionario de empleo (<<eventual>> o interino), <<personal laboral (fijo, temporal, etc.), se equipara con los trienios, que serán el reconocimiento de servicios prestados a la administración que se determinen por la Ley, a estos efectos, en servicio activo como funcionario de carrera [art. 2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y 23.b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (EC 1114/1984), de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP)], en determinadas situaciones administrativas (art. 140.2 TRRL), o previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Por medio de este reconocimiento de servicios prestados se reconocen los trienios, como hemos visto, los cuales consisten en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicio en el cuerpo o escala, clase o categoría.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores (ET), Texto Refundido por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (EC 1982/1995), se posibilita a los trabajadores a que se les reconozca el derecho a la promoción económica en función del trabajo desarrollado, precepto en el que tiene encaje el plus de antigüedad en la empresa. Pero que al igual que ocurre con otros pluses salariales, no existe norma alguna que fije su cuantía o período de devengo (años, bienios, <<trienios>> , quinquenios, etc.), sino que, como dice el precepto, ha de estarse a lo que establezca el convenio colectivo que le sea de aplicación o a lo pactado en el contrato individual. Es decir, que a diferencia de los <<trienios>> de los funcionarios, que como retribución básica es obligatoria y su cuantía viene establecida en la legislación, el derecho a la antigüedad en la contratación <<laboral>> no es de configuración legal, pues el precepto del ET solamente reconoce la posibilidad («podrán tener derecho»), lo que obliga a estar para su efectividad a lo que disponga el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, el contrato individual, por lo que a ellos habrá de estarse para decidir la cuestión.

El artículo 32 del Convenio Colectivo del Personal Laboral (BOPA número 144 de fecha 28.07.2006), establece que “La subida de los complementos salariales es de igual manera que los salarios.”, así como, que la “Antigüedad” consiste en “el abono de trienios según la escala anterior en cantidad fija para cada trabajador en función del grupo a que pertenezca.”.

Asimismo, la Sentencia número 365 de 3 de marzo de 1999 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, se reconoce el derecho a efectos de trienios los servicios prestados en régimen de colaboración social.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y demás normas concordantes y de aplicación, y previo expediente tramitado por la Sección de



RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican.

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	TOTAL		
		AÑOS	MESES	DIAS
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	Peón-Grupo V		6	

Segundo.- Regular la situación de trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Servicios prestados en la Administración: 13 años, 4 meses y 12 días, en régimen jurídico laboral.*
- Fecha de Antigüedad: 18/01/1996.*
- 1 Trienios correspondiente al Grupo de Clasificación V (E) y 4 al Grupo IV (C2).*
- Fecha de Vencimiento del 6º trienio, Grupo IV, Categoría Oficial 1ª Construcción : 18/01/2011.*
- Efectos económicos: Desde la adopción del presente acuerdo.*

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 4.- Proposición relativa a criterios de actuación de la Policía Local de Tráfico en el interior del aparcamiento de un Centro Comercial.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



**“PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A CRITERIOS DE
ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE TRÁFICO EN EL INTERIOR
DEL APARCAMIENTO DE LOS CENTROS COMERCIALES**

ANTECEDENTES

Primero.- El día 17 de marzo de 2009 se ha presentado un escrito por la Jefatura de la Policía local, la cual, tras efectuar una relación circunstanciada de la normativa de aplicación en relación con la actuación de la Policía local en materia de tráfico en un centro comercial solicita, del Alcalde-Presidente, las directrices a seguir sobre la actuación de este Cuerpo cuando sean requeridos para denunciar infracciones de este tipo que se produzcan en el aparcamiento de un Centro comercial.

Segundo.- El mismo día de la petición se dio traslado del escrito al Letrado-Asesor quien ha emitido un informe el 7 de mayo por el que, transcribiendo la normativa relativa al ámbito de aplicación de la legislación de tráfico concluye que la Policía Local tiene competencia para denunciar, tanto de oficio como a instancia de particulares, cualquier infracción que se cometa en el casco urbano, en el que se incluye el Centro Comercial, por ser un espacio de uso público, al usarlo una colectividad indeterminada.

FUNDAMENTOS LEGALES

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).*
- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. (LTCV)*
- Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. (RPSTCV)*
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre*



*Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
(RTCV)*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- La petición de las directrices reseñadas se basa, fundamentalmente, en la existencia en el Municipio de una gran superficie comercial que cuenta con un aparcamiento cuya configuración, desde el punto de vista físico conforma con el centro comercial un conjunto único. El aparcamiento está enclavado en la primera planta de este equipamiento comunicándose directamente con la zona comercial, formando entidad única no solamente de propiedad sino de explotación, identificándose desde el mismo acceso al mismo con el nombre comercial del Centro.

Este aparcamiento está configurado pues para uso de los clientes que acceden al centro comercial sin que se tenga que abonar ningún importe por el aparcamiento por lo que no nos encontremos en un supuesto sometido a la Ley 40/2002, de 14 de noviembre de 2002, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos, pues quedan excluidos del ámbito de aplicación de dicha Ley, como es sabido, los estacionamientos que sean gratuitos (artículo 2 b)).

Ello conlleva -aunque no sea objeto de la presente Propuesta de Acuerdo- "que lo que ofrece el centro comercial a sus clientes, como contraprestación a un posible gasto, es el simple aparcamiento gratuito, algo muypreciado en las ciudades, sin obligación alguna de guarda del vehículo, no pudiendo, en consecuencia, originar este servicio ni responsabilidad contractual del art. 1101 del CC, ni tampoco la extracontractual del art. 1902 del mismo cuerpo legal". Ello sin perjuicio de que en caso de deficiencias en la prestación de este servicio se puedan plantear reclamaciones al amparo de lo establecido en Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30 Noviembre).

Tampoco será objeto de esta Propuesta la posibilidad de intervención de la Policía administrativa por incumplimiento de la



normativa urbanística, medioambiental o recreativa derivada de la diversidad de actividades que se prestan en la Gran superficie y en los centros comerciales en general que es susceptible de inspección, denuncia y verificación municipal. Ni, finalmente, tampoco tiene ningún alcance en relación con la intervención policial en materia de seguridad u orden público.

Segunda.- Ceñida la cuestión a determinar, únicamente, si puede intervenir la Policía Local cuando sean requeridos para denunciar las infracciones en materia de tráfico dentro del recinto que constituye los aparcamientos del propio centro comercial y, sin perjuicio de lo establecido en los artículos enunciados tanto en la petición de informe por parte de la Jefatura de la Policía Local como en el emitido posteriormente por el Letrado, resulta preciso definir previamente cuál es el concepto de vía pública de titularidad municipal y ello por los siguientes motivos:

- a) Si el referido espacio no tiene la consideración de vía pública de titularidad municipal el Municipio no sería competente para formular de oficio denuncias de las infracciones en materia de tráfico (como tampoco lo sería por ejemplo para realizar un control de alcoholemia o cualquier otra actividad de carácter sancionador) ya que la competencia municipal, definida en el artículo 25.2 c) de la LBRL como la más específica del artículo 7 del LTCV es exclusivamente las denuncias de las infracciones que se cometan en las vías urbanas de su titularidad.*
- b) La intervención de agentes de la Policía Local en el interior del aparcamiento privado se debería efectuar en consecuencia conforme a lo establecido en el artículo 7 del RPSTCV, pudiéndose proceder a ordenar la retirada del vehículo únicamente si constituye un grave peligro o causa graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones tal y como establece el artículo 71 de la LTCV.*

Tercera.- Centrada así la cuestión procede ya analizar de manera particular la expresión del artículo 7 de la LTCV por la que: « se atribuyen a los Municipios, en ámbito de esta Ley, las siguientes



competencias: a) La ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración en lo que se refiere a «en las vías urbanas de su titularidad» que cuenta con dos conceptos dependientes, por un lado vía urbana y por otro titularidad municipal.

Al objeto de determinar qué entiende por «vía urbana» la LTCV hay que estar a las definiciones recogidas en el Anexo I de la misma que define en su punto 77, Vía urbana, de la siguiente forma: «Es toda vía pública situada dentro de poblado, excepto las travesías.» Lo que parece ya excluir, de entrada, los aparcamientos que se encuentren en recintos o espacios que no sean públicos.

En cuanto al término «titularidad municipal» habrá que estar a las definiciones que de este concepto, arrancando de los artículos 343 al 345 del Código civil, se han venido enunciando por el ordenamiento jurídico y, en especial, el artículo 74 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local de lo que se deduce que ni el aparcamiento del Centro comercial ha sido costeadado por el Municipio, ni le corresponde a la Entidad Local la conservación y policía del mismo, ni, finalmente, tampoco ha sido objeto de cesión a la Administración municipal por lo que no cabe atribuirle a este equipamiento patrimonial la titularidad municipal requerida.

Cuarta.- Como ha expuesto reiteradamente el Tribunal Constitucional, la Administración, al actualizar su potestad sancionadora en la sujeción estricta a la Ley, debe respetar los principios nucleares del Derecho sancionador: los principios de legalidad, tipicidad de las infracciones y las sanciones y los principios de responsabilidad y culpabilidad, y que favorecen su expansión desde el ámbito del Derecho penal al del Derecho administrativo sancionador como manifestaciones del ius puniendi del Estado (STC 146/1994, de 12 Mayo) y asimismo debe salvaguardar el principio de proporcionalidad que domina el ejercicio por la Administración de su potestad de injerencia y control en las conductas privadas, exigiendo su aplicación



razonable y ponderada (SSTC 66/1995 , de 8 May. y 55/1996, de 21 Mar.)

El principio de interdicción de la interpretación analógica, impide que el concepto de « vía urbana de titularidad municipal » que delimita el presupuesto de hecho de la competencia atribuida al Municipio en el ámbito de la LTCV pueda hacerse extensivo al aparcamiento de los que dispongan en los recintos de titularidad privada los centros comerciales, o recreativos existentes en el Municipio. Y esta es la clave ya que como se exige, entre otras cosas, por el artículo 127.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas se ejercerá cuando haya sido expresamente atribuida por una norma con rango de Ley.

En consecuencia se propone a la Alcaldía-Presidencia resolver la petición formulada por la Jefatura de la Policía Local en el siguiente sentido:

PROPUESTA DE ACUERDO

Las intervenciones denuncias de las infracciones en materia de tráfico por agentes de la Policía Local en el interior de los aparcamientos privados vinculados a Centros comerciales o recreativos se podrá realizar conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, pudiéndose proceder a ordenar la retirada del vehículo únicamente si constituye un grave peligro o causa graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones tal y como establece el artículo 71 de la LTCV."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a denegación de Recurso Potestativo de Reposición frente a la Resolución dictada con fecha 8 de octubre de 2008 en el Expte. Disciplinario Núm. 143/07 D.



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“PROPUESTA DE DENEGACION DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN FRENTE A LA RESOLUCION DICTADA EN EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, EXPTE. 143/07 D, EN FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2008, POR LA QUE SE SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO DICHA RESOLUCION.-

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Visto el estado en el que se encuentra el expediente disciplinario, expte.nº 143/07 D, incoado a don José Mª Jurado Luna en fecha 30 de octubre de 2007 por realizar obras en Plaza Almohades nº 2, consistentes en ampliación de vivienda con cerramiento de patio con forjado de hormigón armado ampliándose dos habitaciones, extralimitándose de la licencia de obras menor expte. 989/07, siendo calificadas como ilegalizables y graves por los Servicios Técnicos Municipales, tal y como quedó reflejado en dicho Decreto de Incoación.

SEGUNDO.- Ante el escrito presentado por don José Mª Jurado Luna con registro de entrada nº 9915/08, en fecha 8 de octubre de 2008 se dictó Resolución por esta Concejalía en la que se disponía desestimar íntegramente las alegaciones y en consecuencia se acordaba conforme a lo dispuesto en el Decreto de Incoación de fecha 30 de Octubre de 2007.

TERCERO.- A la notificación de dicha Resolución, don José Mª Jurado Luna presentó Recurso de Reposición frente a la Resolución de fecha 8 de octubre de 2008, en el siguiente sentido:

- Se reconoce por el infractor que se ha cometido una infracción urbanística, si bien solicita que la infracción sea considerada como leve y no como grave, aludiendo que las obras no vulneran las Ordenanzas ni la normativa urbanística, y que éstas son legalizables al tratarse de una obra pequeña que no le afecta el artículo 448. Sección 3 del P.G.OU., por lo que se solicita se deje sin efecto la Resolución de fecha 8 de octubre de 2008 en la que se disponía la reposición de la realidad física alterada.



CUARTO.- Del escrito se dio traslado a los servicios técnicos y jurídicos, a fin de que éstos evacuasen informe al respecto.

Por parte de los servicios técnicos municipales, se informa en fecha 14 de mayo de 2009 que se ratifican en el informe emitido en fecha 25/10/07, y del que se le dio traslado íntegro en el Decreto de Incoación.

En cuanto a los Servicios Jurídicos, se ha evacuado informe en el siguiente sentido:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente sancionador, y el argumento que contiene el Recurso de Reposición, se ha de entender que se está reproduciendo las alegaciones que ya fueron contestadas y desestimadas en Resolución de fecha 8 de octubre de 2008.

Por lo que, me ratifico en mis informes de 8 de febrero y 8 de octubre de 2008, que reza el siguiente tenor literal:

- “Que examinados los expedientes disciplinario y sancionador y documentación obrante en los mismos, se ha comprobado que: se ha presentados alegaciones frente al Decreto de Incoación del expediente disciplinario 143/07-D, no así frente al Decreto de Incoación del expediente sancionador 143/07-S, en consecuencia, decir que: las obras ilegalmente ejecutadas se corresponden con una infracción urbanística del art. 207.3 a), de la LOUA, en el sentido de que “Son infracciones graves: La ejecución, realización o desarrollo de actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación o cualquier otro de transformación de uso del suelo o del subsuelo, que estando sujeto a licencia urbanística o aprobación, se ejecuten sin la misma o contraviniendo sus condiciones (...)”.*
- Que existe el reconocimiento por el denunciado de la realización de una obra excediéndose de la licencia inicialmente concedida, la cual sí vulnera las Ordenanzas y normativa urbanística, concretamente la norma 448, sección 3 del P.G.O.U., así como el artículo 395 apartado c-2) del mismo texto legal, incurriendo en infracción grave conforme al art. 395 h—i, recogándose todo ello en los Decretos de Incoación.*



- *Que ante la inviabilidad de legalización de las obras ilegalmente ejecutadas, se habrá de proceder a la desestimación de las alegaciones presentadas frente al Decreto de Incoación del expediente disciplinario, si bien a la vista del reconocimiento de los hechos, cabría la circunstancia atenuante del art. 205 c) de la LOUA si se acredita la paralización de las obras con la consiguiente demolición de lo ilícitamente ejecutado con el restablecimiento de la realidad física alterada, caso contrario no sería de aplicación dicha atenuante.*
- *En consecuencia, procede la desestimación de las alegaciones presentadas debiéndose dictar Propuesta de Resolución para que los interesados en el expediente puedan manifestar cuantas alegaciones estimen convenientes y aportar documentación al objeto.*
- *Si bien no existen alegaciones frente al Decreto de Incoación del expediente 143/2007-S, se entiende por esta Instrucción que se trata de un error del denunciado al estar en la convicción de que presentando alegaciones frente a un solo Decreto, estaba presentándola frente a ambos, por lo que en lugar de dictarse Resolución que agote la vía administrativa, se le dará igualmente traslado mediante Propuesta de Resolución en el expediente 143/07-S, con el objeto de no crearle indefensión por algo que se considera un error en el administrado."*

En consecuencia procede dictar Resolución que ponga fin a la vía administrativa en los expedientes tanto disciplinario como sancionador, en el sentido de que se han producido las infracciones urbanísticas que anteriormente se detallan, así como que no procede la rebaja de la sanción toda vez que está correctamente establecida la graduación de la misma como GRAVE y no se ha producido la reposición de la realidad física alterada a su estado original por parte del denunciado, motivo por el que no caben atenuantes que rebajen la sanción.

La argumentación del denunciado en su escrito de alegaciones no desvirtúa para nada los hechos que motivaron la incoación de los expedientes ni modifica el estado en la tramitación de los mismos en modo alguno, siguiente éstos su curso habitual en lo que procedimentalmente se refiere."



De acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y en base a mis anteriores informes, dada cuenta que no se ha producido hechos nuevos que puedan modificarlo y ante la inviabilidad de la legalización de las mismas, se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don José María Jurado Luna frente a la Resolución dictada en el expediente disciplinario en fecha 8 de octubre de 2008, debiéndose proceder por el infractor a la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- Considerando lo establecido en el artículo 169 en relación con los artículos 182.2 y 182.4, así como el art. 182.1 y 183.1 b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002 de 17 de Diciembre.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos Jurídicos y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don José M^a Jurado Luna (30.421.725-Q) frente a la resolución dictada en fecha 8 de octubre de 2008, ya que las alegaciones fueron contestadas y argumentadas, quedando plasmadas en el punto primero de las Consideraciones Jurídicas de la propuesta de resolución de fecha 26 de febrero de



2008; así como en la Resolución recurrida teniéndolas presentes por la parte interesada mediante el presente escrito las mismas argumentaciones que en veces anteriores, no aportando nuevos hechos clarificadores, y de acuerdo con el informe emitido por los servicios técnicos municipales por el que se mantiene que las obras realizadas son ilegalizables, ratificándose en su informe de fecha 25 de octubre de 2007 que quedó plasmado en el Decreto de Incoación, y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística habida por don José M^a Jurado Luna, debiendo proceder a reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- Proposición relativa a denegación de Recurso Potestativo de Reposición frente a la Resolución dictada con fecha 8 de octubre de 2008 en el Expte. Sancionador Núm. 143/07 S.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"PROPUESTA DE DENEGACION DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN FRENTE A LA RESOLUCION DICTADA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR, EXPTE. 143/07 S, EN FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2008, EN CUANTO A QUE SEA CONSIDERADA LEVE LA SANCION IMPUESTA, POR INFRACCION URBANISTICA.-

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Visto el estado en el que se encuentra el expediente sancionador, expte.nº 143/07 S, incoado a don José M^a Jurado Luna en fecha 30 de octubre de 2007 por realizar obras en Plaza Almohades nº 2, consistentes en ampliación de vivienda con cerramiento de patio con forjado de hormigón armado ampliándose dos habitaciones, extralimitándose de la licencia de obras menor expte. 989/07, siendo calificadas como ilegalizables



y graves por los Servicios Técnicos Municipales, tal y como quedó reflejado en dicho Decreto de Incoación.

SEGUNDO.- Ante el escrito presentado por don José M^a Jurado Luna con registro de entrada nº 9915/08, en fecha 8 de octubre de 2008 se dictó Resolución por esta Concejalía en la que se disponía desestimar íntegramente las alegaciones y en consecuencia se acordaba conforme a lo dispuesto en el Decreto de Incoación de fecha 30 de Octubre de 2007.

TERCERO.- A la notificación de dicha Resolución, don José M^a Jurado Luna presentó Recurso de Reposición frente a la Resolución de fecha 8 de octubre de 2008, en el siguiente sentido:

- Se reconoce por el infractor que se ha cometido una infracción urbanística, si bien solicita que la infracción sea considerada como leve y no como grave, aludiendo que las obras no vulneran las Ordenanzas ni la normativa urbanística, así como al principio de proporcionalidad, habida cuenta de la inexistencia de dolo, en todo caso de culpa.

CUARTO.- Del escrito se dio traslado a los servicios técnicos y jurídicos, a fin de que éstos evacuasen informe al respecto.

Por parte de los servicios técnicos municipales, se informa en fecha 14 de mayo de 2009 que se ratifican en el informe emitido en fecha 25/10/07, y del que se le dio traslado íntegro en el Decreto de Incoación.

En cuanto a los Servicios Jurídicos, se ha evacuado informe en el siguiente sentido:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente sancionador, y el argumento que contiene el Recurso de Reposición, se ha de entender que se está reproduciendo las alegaciones que ya fueron contestadas y desestimadas en Resolución de fecha 8 de octubre de 2008.

Por lo que, me ratifico en mis informes de 8 de febrero y 8 de octubre de 2008, que reza el siguiente tenor literal:



- “Que examinados los expedientes disciplinario y sancionador y documentación obrante en los mismos, se ha comprobado que: se ha presentados alegaciones frente al Decreto de Incoación del expediente disciplinario 143/07-D, no así frente al Decreto de Incoación del expediente sancionador 143/07-S, en consecuencia, decir que: las obras ilegalmente ejecutadas se corresponden con una infracción urbanística del art. 207.3 a), de la LOUA, en el sentido de que “Son infracciones graves: La ejecución, realización o desarrollo de actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación o cualquier otro de transformación de uso del suelo o del subsuelo, que estando sujeto a licencia urbanística o aprobación, se ejecuten sin la misma o contraviniendo sus condiciones (...)”.
- Que existe el reconocimiento por el denunciado de la realización de una obra excediéndose de la licencia inicialmente concedida, la cual sí vulnera las Ordenanzas y normativa urbanística, concretamente la norma 448, sección 3 del P.G.O.U., así como el artículo 395 apartado c-2) del mismo texto legal, incurriendo en infracción grave conforme al art. 395 h—i, recogiendo todo ello en los Decretos de Incoación.
- Que ante la inviabilidad de legalización de las obras ilegalmente ejecutadas, se habrá de proceder a la desestimación de las alegaciones presentadas frente al Decreto de Incoación del expediente disciplinario, si bien a la vista del reconocimiento de los hechos, cabría la circunstancia atenuante del art. 205 c) de la LOUA si se acredita la paralización de las obras con la consiguiente demolición de lo ilícitamente ejecutado con el restablecimiento de la realidad física alterada, caso contrario no sería de aplicación dicha atenuante.
- En consecuencia, procede la desestimación de las alegaciones presentadas debiéndose dictar Propuesta de Resolución para que los interesados en el expediente puedan manifestar cuantas alegaciones estimen convenientes y aportar documentación al objeto.
- Si bien no existen alegaciones frente al Decreto de Incoación del expediente 143/2007-S, se entiende por esta Instrucción que se trata de un error del denunciado



al estar en la convicción de que presentando alegaciones frente a un solo Decreto, estaba presentándola frente a ambos, por lo que en lugar de dictarse Resolución que agote la vía administrativa, se le dará igualmente traslado mediante Propuesta de Resolución en el expediente 143/07-S, con el objeto de no crearle indefensión por algo que se considera un error en el administrado."

En consecuencia procede dictar Resolución que ponga fin a la vía administrativa en los expedientes tanto disciplinario como sancionador, en el sentido de que se han producido las infracciones urbanísticas que anteriormente se detallan, así como que no procede la rebaja de la sanción toda vez que está correctamente establecida la graduación de la misma como GRAVE y no se ha producido la reposición de la realidad física alterada a su estado original por parte del denunciado, motivo por el que no caben atenuantes que rebajen la sanción.

La argumentación del denunciado en su escrito de alegaciones no desvirtúa para nada los hechos que motivaron la incoación de los expedientes ni modifica el estado en la tramitación de los mismos en modo alguno, siguiendo éstos su curso habitual en lo que procedimentalmente se refiere."

Entendiéndose que se ha de desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don José M^a Jurado Luna frente a la Resolución dictada en el expediente sancionador en fecha 8 de octubre de 2008, en base al contenido de mis anteriores informes, dada cuenta que no se ha producido hechos nuevos que puedan modificarlo.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- *Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.*



SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos Jurídicos y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don José María Jurado Luna (30.421.725-Q) frente a la resolución dictada en fecha 8 de octubre de 2008, en base al informe emitido por los Servicios Jurídicos, ya que las alegaciones fueron contestadas y argumentadas, quedando plasmadas en el punto primero de las Consideraciones Jurídicas de la propuesta de resolución de fecha 26 de febrero de 2008; así como en la Resolución recurrida teniéndolas presentadas por la parte interesada mediante el presente escrito las mismas argumentaciones que en veces anteriores, no aportando nuevos hechos clarificadores, y en consecuencia imponer a DON JOSE MARIA JURADO LUNA (30.421.725-Q), una sanción de 3.000,00 € conforme a lo establecido en el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, como responsable de la infracción urbanística habida considerándose GRAVE conforme a lo establecido en el art. 207.3 b) de la Ley 7/2002.

MEDIOS DE PAGO: Se podrán utilizar cualquiera de los siguientes:

- Dinero efectivo.*



- *Cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. La entrega de talones liberará al deudor en los términos previstos en el art. 60 de la Ley General Tributaria y legislación civil y mercantil.*
- *Transferencia bancaria o Caja de Ahorros. Se indicará al concepto y número de liquidación, además de los datos personales. Ordenada la transferencia, deberá remitirse al Ayuntamiento la Cédula de Notificación, en la que se expresará la fecha de la transferencia, su importe y el Banco o Caja de Ahorros utilizado.*
- *CAJA RURAL: 2058/0040/30/273200005.3*
- *UNICAJA: 2103/5750/13/046/000001-1*

PLAZOS DE INGRESO: El plazo de pago en período voluntario será:

.-Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

.-Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato hábil posterior, si éste fuese festivo.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.-1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 25 de mayo de 2009.

Se da cuenta del ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2009, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a



consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y
CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS
DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DE 2.009. HORA DE
COMIENZO: 12 HORAS.*

.-PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DOÑA ROSALÍA GALLARDO RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.

DON JUAN MIGUEL PEÑA LINARES. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

*DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión,
Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa
de Secretario de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veinticinco de mayo
de 2.009, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de
Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la
Sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda,
Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y*



bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2.009.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de junio de 2.007 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
17.04.09	ELIAS RECHE MARTINEZ 27.512.863X	Dev. p.p. IVTM tres trimestres	50'17
17.04.09	FRANCISCO BAZAN CAÑADA 24.155.000D	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
20.04.09	DOLORES CAPARROS MATEO 27.497.624C	Dev. p.p. IVTM	Denegada
20.04.09	ABDOULAYE NDONG SARR 77.152.645L	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
20.04.09	JESÚS ROJAS AGUILAR 44.361.482W	Dev. IVTM por baja en tráfico	Denegada por baja temporal
21.04.09	JUAN REDONDO PÉREZ 27.511.790H	Dev. IVTM por baja en tráfico	Denegada por baja temporal
21.04.09	ESTRUCTURAS REDONDO S.L.	Dev. IVTM por baja en tráfico	Denegada por baja temporal
22.04.09	IDA LAURA CASAL X0762029Q	Aplaz. Deuda canon chiringuitos por 6.404'87 €	Denegada
22.04.09	JOSÉ GARCÍA MARTÍN	Dev. p.p. tasas basura	104'13



	74.569.870Y		
22.04.09	MAROUK KHADDOU X1434255K	Dev. IVTM por baja definitiva	40'44
22.04.09	YEBOAH KINGSLEY X6877455H	Fracc. IVTM por 166'94 €	4 plazos del 05.05.09 al 05.08.09 sin garantía
22.04.09	JOSÉ MOLINA HERNÁNDEZ 39.149.947Z	Fracc. IBI urbana, basura e IVTM por 965'88 €	8 plazos del 20.05.09 al 20.12.09 sin garantía
23.04.09	GOMOEXPORT S.L. B04182382	Dev. tasa basura	Denegada
23.04.09	JOSÉ MOYA GONZÁLEZ 27.234.227L	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
23.04.09	NOÉ PÉREZ SUAÑA 11.667.288D	Dev. p.p. IVTM por baja definitiva	40'44
24.04.09	NARDO DARIO BURGOS MARTÍN 75.250.899M	Dev. p.p. tasas vado por baja definitiva	54'09
24.04.09	TRINIDAD HERNÁNDEZ JUÁREZ 27.117.040V	Dev. p.p. tasas vado por baja definitiva	54'09
16.04.09	JOSÉ MARÍA AMOR MENENDEZ 01.690.949N	Dev. p.p. IVTM por baja definitiva	85'37
23.04.09	INMOPOLIS CALIDAD SEVILLA S.L. A91161349	Aplazamiento IIVTNU por 113.058'34€	Hasta 20.12.09 con garantía
24.04.09	BEATRIZ VALDERRAMA MORENO 53710671J	Dev. p.p. tasas vado por baja definitiva	54'09
24.04.09	RAMÓN VARGAS CRESPO 27.529.853A	Dev. p.p. tasas vado por baja definitiva	54'09
24.04.09	PINART C.B. E04218558	Fracc. Tasas O.V.P. quiosco por 1.481'32€	2 plazos del 20.05.09 al 20.08.09 sin garantía
24.04.09	CRISTIAN LIONEL GERVASONI X6524370Y	Fracc. IVTM y multas por 815'45€	5 plazos del 20.05.09 al 20.09.09 sin garantía
27.04.09	ANTONIO PAYÁN	Dev. p.p. IVTM por	85'37



	GONZÁLEZ 27.253.428S	baja definitiva	
27.04.09	FRANCISCO JOSÉ PAREDES FERNÁNDEZ	Dev. IVTM por circular en otro municipio	51'35
27.04.09	JOSÉ ALVAREZ ALVAREZ 24.267.939H	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
27.04.09	CARLOS BAILÓN GARCÍA 75.210.079X	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
29.04.09	ANA MARÍA BARQUIER MARTÍNEZ 44257792L	Dev. IBI urbana error en liquidación	85'23
29.04.09	FRANCISCO JOSÉ BONO CARVAJAL 75.241.745M	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
29.04.09	FELIPE SERRANO E HIJOS S.L. B04219168	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
30.04.09	ANA MARÍA ARANDA LÓPEZ 45.595.274M	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
30.04.09	JAVIER DÍAZ GRANADOS S.L. 27.525.110K	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
30.04.09	MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA 25.971.639Q	Dev. p.p. w trimestres IVTM por baja definitiva	56'91
04.05.09	FRANCISCO SÁNCHEZ MONTES 27.500.509F	Dev. p.p. 2 trimestres tasa vado por baja definitiva	36'06
04.05.09	ALMERIALVA S.L. B04186748	Dev. p.p. 2 trimestres tasa vado por baja definitiva	36'06
04.05.09	DANIEL JESÚS MURCIA ORTIZ 53.710.874D	Dev. p.p. w trimestres IVTM por baja definitiva	56'91
04.05.09	MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ ALONSO 75.229.387K	Dev. p.p. 2 trimestres tasa vado por baja definitiva	36'06
05.05.09	HELIOPOL S.A.U. A41043324	Fracc. ICIO por 80.501'63 €	6 plazos del 05.06.09 al 05.11.09 con garantía
05.05.09	CARMEN DOÑA MONTOYA 27.241.306Z	Fracc. Basura por 125'20#	2 plazos del 20.05.09 al



			20.06.09
05.05.09	CARMEN DOLORES GARCÍA BONACHERA 27.517.084E	Fracc. IVTM, basura y vados por 311'14€	5 plazos del 20.05.09 al 20.09.09
05.05.09	RAFAEL HEREDIA FERNÁNDEZ 24.145.969V	Fracc. IBI urbana por 307'16€	Denegado
05.05.09	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ	Fracc. Basura por 465'66€	5 plazos del 20.05.09 al 20.09.09
05.05.09	VICTORIANO GARCÍA SÁNCHEZ 34.846.927H	Fracc. Tasas OVP kioscos por 1.716'44€	9 plazos del 20.05.09 al 20.01.10
05.05.09	PABLO LÓPEZ FERNÁNDEZ 75.230.771W	Fracc. IVTM, basura e IBI urbana por 506'48€	5 plazos del 20.05.09 al 20.09.09
06.05.09	JOSÉ MANUEL MEDINA SANDOVAL 45.599.848W	Dev. p.p. 8 meses tasa basura	83'47
05.05.09	MARTHA LUCIA FRANCO GIRALDO X6411217J	Dev. 8 meses basura	83'47
07.05.09	DOFIL TRES S.L. B04395463	Dev. ICIO y tasas lic. urbanística	31.356'16 ICIO 587'93 tasas
07.05.09	LUISA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ 27.263.626R	Fracc. IVTM, basura e IBI urbana por 381'34 €	4 plazos del 20.05.09 al 20.08.09
07.05.09	JOSEFA MALDONADO FERNÁNDEZ 23.660.792W	Fracc. Basura por 465'66 €	5 plazos del 20.06.09 al 20.10.09
07.05.09	JUAN MIGUEL GALLARDO HERNÁNDEZ 34.854.505Y	Fracc. IVTM, basura y quioscos por 931'35€	2 plazos 20.05.09 y 20.09.09
07.05.09	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ 34.863.184Z	Fracc. IBI urbana, IVTM y basura por 2.104'03€	Denegado
04.05.09	ANTONIO VIZCAINO BAEZA 75.222.750P	Dev. IBI urbana error en liquidación	376'01/06 384'07/07 403'32/08
11.05.09	ANTONIO LÁZARO MEGIAS 46.579.343L	Dev. IBI urbana error en liquidación	13'35



11.05.09	JUAN ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ 27.210.364F	Dev. IBI urbana error en liquidación	145'10
12.05.09	JUAN SORIANO ROMAN 27.520.371C	Dev. IBI urbana error en liquidación	30'34
12.05.09	JUAN SORIANO CALATAVA 27.124.289K	Dev. IBI urbana error en liquidación	27'11/05 27'72/06 28.32'07
11.05.09	EMILIANO MUYOR OJEDA 27.250.541A	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
13.05.09	SOLEDAD GÓMEZ GONZÁLEZ 75.216.706J	Dev, p.p. 2 trimestres tasa vado	36'06
13.05.09	MARÍA DEL MAR GARCÍA MIRAS 34.841.244Q	Dev, p.p. 2 trimestres tasa vado	36'06
13.05.09	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPOMAR H04149779	Dev. tasas vado por desestimación	Denegada
14.05.09	LORENZO ARRIBAS CALERO 29.967.250K	Dev. tasas vado por denegación	72'12
14.05.09	JOAQUÍN MARÍN JIMÉNEZ 74.571.391D	Dev. ICIO y tasas lic. urbanística	Desestimada
15.05.09	LAHOUCINE GHIRIDOU X5342946T	Fracc. IVTM por 211'63€	2 plazos del 05.06.09 al 05.07.09
15.05.09	ANTONIO MARTÍN MORENO 27.255.549K	Fracc. Basura e IVTM por 304'92€	3 plazos del 20.06.09 al 20.08.09
15.05.09	ENCARNACIÓN MURCIA HARO 29.080.490A	Aplazamiento Basura e IVTM por 352'84€	Hasta el 5 de julio de 2009
15.05.09	JOSÉ ALVAREZ GARCÍA 24.086.130R	Fracc. IBI urbana por 1.501'08€	8 plazos del 20.06.09 al 20.01.10
18.05.09	ROGELIO REQUENA BLANQUEZ 27.525.470J	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
15.05.09	DANIELA TATIANA RUSU X6520039E	Exención IVTM por minusvalía	Denegada
19.05.09	NADIA EL MAYMOUNI	Dev. 7 meses tasa	58'40



	X7497586T	basura	
--	-----------	--------	--

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

4º.- 2.- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de mayo de 2009.

Se da cuenta del ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 27 DE MAYO DE 2009, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

.-FECHA: DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE 2.009. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS.

.-PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.



DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DON ANTONIO ORTIZ LÓPEZ. GRUPO P.S.O.E.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DOÑA MÓNICA RODRÍGUEZ LATORRE. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintisiete del mes de mayo de 2.009, siendo las once horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2.008.

Sometida a votación, el acta es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.008.

Por el Sr. Interventor se hace un resumen de las líneas generales de la Cuenta General de 2.008 recogidas en su Informe.

Toman la palabra los portavoces de los grupos P.S.O.E. e INDAPA para hacer las valoraciones que creen oportunas.



Sometido el Dictamen de la Cuenta General del ejercicio de 2.008 a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	ABSTENCIÓN
P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
P.P.	SÍ

Por lo que el Dictamen es aprobado con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del Grupo P.S.O.E. e INDAPA.

TERCERO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en dos folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

4º.- 3.- Acta de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación provisional del contrato de servicio de asistencia técnica en la coordinación de seguridad y salud de obras a llevar a cabo en el T.M. de Roquetas de Mar.

Al iniciarse este asunto se ausenta de la Sala el Sr. Concejal-Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo, y posteriormente se da cuenta de la siguiente Acta:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS A LLEVAR A CABO EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, Dª. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación y Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.



Secretaria de acta. D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a veintisiete de mayo de 2009, siendo las 14.30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la adjudicación provisional del contrato de servicio de asistencia técnica en la coordinación de seguridad y salud de obras a llevar a cabo en el T.M. de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo establecido por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día veintiuno de abril de 2009 y veintiséis de mayo del mismo año. El objeto del referido contrato se divide en los siguientes Lotes:

LOTE UNO. Obras de Urbanización y Acondicionamiento:

Proyecto de Acondicionamiento Crta. La Mojonera, Cortijos de Martín, Barrio San Julián; Proyecto de Evacuación de Pluviales en el entorno de la Escuela de Música, Danza y Teatro; Proyecto Redes de Pluviales en Avda. Reino de España, 200 viviendas y zona estadio Antonio Peroles; Proyecto de Acondicionamiento de acceso escalonado de El Puerto; Proyecto de Urbanización Avda. Juan de Austria.

LOTE DOS. Obras de Edificación e Instalaciones:

Proyecto de Campo de Fútbol de Aguadulce; Proyecto ampliación de Biblioteca Municipal; Proyecto Sala Polideportiva de El Parador; Proyecto Instalaciones Deportivas en Las Salinas.

LOTE TRES. Obras Acogidas al Plan PROTEJA:

Proyecto Urbanización Calle Molina; Proyecto de Mejora y Adecuación de Espacios Verdes en el Término de Roquetas de Mar.

El presupuesto máximo de licitación es:

Para el LOTE UNO: Obras de Urbanización y Acondicionamiento. El importe es de cuarenta y tres mil novecientos ochenta y nueve euros y cincuenta y cuatro céntimos (43.989,54 €), más el IVA correspondiente, este es, siete mil treinta y ocho euros con treinta y tres céntimos (7.038,33 €), lo que hace un total de cincuenta y un mil veintisiete euros con ochenta y siete céntimos (51.027,87 €).



Para el LOTE DOS: Obras de edificación e instalaciones. El importe es de treinta y ocho mil doscientos sesenta y un euros y noventa y cinco céntimos (38.261,95 €), más el IVA correspondiente, esto es, seis mil ciento veintiún euros y noventa y un céntimos (6.121,91 €), lo que hace un total de cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres euros con ochenta y seis céntimos (44.383,86 €).

Para el LOTE TRES: Obras acogidas al Plan PROTEJA. El importe es de trece mil ciento cincuenta y nueve euros y sesenta y seis céntimos (13.159,66 €), más el IVA correspondiente, esto es dos mil ciento cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.105,54 €), lo que hace un total de quince mil doscientos sesenta y cinco euros y veinte céntimos (15.265,20 €).

El plazo de ejecución del citado servicio será el de la ejecución de las obras de referencia.

En reunión de la mesa de contratación celebrada a las 14:00 del día de ayer se acuerda por la unanimidad de sus miembros conceder el plazo de 24 horas a los licitadores que presentaron oferta con valores anormales o desproporcionados, para que la justifiquen en los términos establecidos en el artículo 136.3 de la LCSP. Los licitadores que presentaron oferta en los términos aludidos son:

Lote Uno:

P&S Seguridad, S.L., con CIF B-04387072: Presenta oferta por importe de 29.290 Euros.

Lote Dos:

Doña Aurora Cara Fernández, con DNI 53.712.573 Y: Presenta oferta por importe de 17.748 Euros.

Lote Tres:

Doña Aurora Cara Fernández, con DNI 53.712.573 Y: Presenta oferta por importe de 6.101,60 Euros.

P&S Seguridad, S.L., con CIF B-04387072: Presenta oferta por importe de 8.014,23 Euros.

Doña María del Mar Verdejo Coto, con DNI 3484513-C: Presenta oferta por importe de 6.761,47 Euros.

Expirado el plazo concedido para ello, presentan documentación acreditativa de dicha justificación:

Lote Uno:



P&S Seguridad, S.L., con CIF B-04387072.

Lote Dos:

Doña Aurora Cara Fernández, con DNI 53.712.573 Y.

Lote Tres:

Doña Aurora Cara Fernández.

P&S Seguridad, S.L.

Procede la Mesa de Contratación a examinar la justificación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados presentada por P&S Seguridad, S.L y Doña Aurora Cara Fernández. Tras el análisis de la documentación aportada se acuerda por unanimidad de sus miembros estimar debidamente justificada la oferta presentada por P&S Seguridad, S.L., con CIF B-04387072: Para el Lote Uno y Tres y Doña Aurora Cara Fernández, con DNI 53.712.573 Y, para el Lote Tres.

En consecuencia, se procede a proponer la adjudicación provisional del contrato de servicio de asistencia técnica en la coordinación de seguridad y salud de obras a llevar a cabo en el T.M. de Roquetas de Mar a los siguientes licitadores:

LOTE UNO. Obras de Urbanización y Acondicionamiento:

Proyecto de Acondicionamiento Crta. La Mojonera, Cortijos de Martín, Barrio San Julián; Proyecto de Evacuación de Pluviales en el entorno de la Escuela de Música, Danza y Teatro; Proyecto Redes de Pluviales en Avda. Reino de España, 200 viviendas y zona estadio Antonio Peroles; Proyecto de Acondicionamiento de acceso escalonado de El Puerto; Proyecto de Urbanización Avda. Juan de Austria, la mercantil P & S SEGURIDAD, S.L., con CIF B-04387072, por importe de veinticinco mil doscientos cincuenta euros (25.250,00 €), más el IVA correspondiente, esto es, cuatro mil cuarenta euros (4.040,00 €), lo que hace un total de veintinueve mil doscientos noventa euros (29.290,00 €), con las condiciones ofertadas en relación a la metodología a emplear en la prestación del servicio, así como los medios técnicos y el equipo humano destinado a la realización de los trabajos.

LOTE DOS. Obras de Edificación e Instalaciones:

Proyecto de Campo de Fútbol de Aguadulce; Proyecto ampliación de Biblioteca Municipal; Proyecto Sala Polideportiva de El Parador; Proyecto Instalaciones Deportivas en Las Salinas, a la mercantil POLÍCLINICA DEL PONIENTE S.L., con C.I.F. B-



04182374, por importe de veintiocho mil seiscientos noventa y seis euros con cuarenta y seis céntimos (28.696,46 €), más el IVA correspondiente, esto es, cuatro mil quinientos noventa y un euros con cuarenta y tres céntimos (4.591,43 €), lo que hace un total de treinta y tres mil doscientos ochenta y siete euros con noventa céntimos (33.287,90 €), con las condiciones ofertadas en relación a la metodología a emplear en la prestación del servicio, así como los medios técnicos y el equipo humano destinado a la realización de los trabajos.

LOTE TRES. Obras Acogidas al Plan PROTEJA:

Proyecto Urbanización Calle Molina; Proyecto de Mejora y Adecuación de Espacios Verdes en el Término de Roquetas de Mar, a DOÑA AURORA CARA FERNÁNDEZ, con DNI 53.712.573 Y, por importe de cinco mil doscientos sesenta euros (5.260,00 €), más el IVA correspondiente, esto es, ochocientos cuarenta y un euros con sesenta céntimos (841,60 €), lo que hace un total de seis mil ciento un euros con sesenta céntimos (6.101,60 €), con las condiciones ofertadas en relación a la metodología a emplear en la prestación del servicio, así como los medios técnicos y el equipo humano destinado a la realización de los trabajos.

Así mismo, la adjudicación definitiva no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación. Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y demás documentos establecidos en la Cláusula III.5 del Pliego.

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula IV del Pliego, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe de 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido) dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, como requisito previo imprescindible para la formalización del contrato administrativo.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a todos los licitadores participantes en la licitación de referencia, así como a Intervención de Fondos, Responsable de la ejecución del



Contrato, esto es, D. Luis Manuel López Capel y Unidad de Contratación.

En este estado, se levanta la presenta acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

Tras finalizar la adopción de acuerdo de este punto se vuelve a incorporar a la Sesión el Sr. Concejal-Delegado.

4º.- 4.- Acta sobre adjudicación del contrato de diseño, construcción e instalación de una Oficina de Información Turística Municipal en el Bulevar de Aguadulce.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

"ACTA DE VALORACION DEL INFORME Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE DISEÑO, CONSTRUCCION E INSTALACION DE UNA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA MUNICIPAL EN EL BULEVAR DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: Dª Mª Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación; D. Ángel Mollinedo Herrera, Concejal Delegado de Turismo y Comercio; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación; Dª Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Asesor Técnico de la Sección de Contratación.

Secretaria de acta: Isabel Zapata Gallardo, Administrativo de la Sección de Contratación.



En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, a 1 de junio de 2009, siendo las 09:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen y valoración del Informe Técnico emitido con fecha 19.05.09 relativo a las proposiciones presentadas a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº. 67 de fecha 7 de abril de 2009, para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de diseño, construcción e instalación de una Oficina de Información Turística en el Bulevar de Aguadulce, Roquetas de Mar, con el siguiente presupuesto de licitación, IVA incluido:

** Para la obra civil: 63.200,05.- más IVA, total: Setenta y tres mil trescientos doce euros con seis céntimos (73.312,06.-€).*

** Para el mobiliario y el sistema informático requerido: 10.344,83.- más IVA, total: Doce mil euros (12.000.-€).*

Total: 73.544,88.-€, más IVA, total: Ochenta y cinco mil trescientos doce euros con seis céntimos (85.312,06.-€).

El plazo total de ejecución del contrato es de treinta días naturales.

Previo lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa se procede a la lectura del referido informe técnico, en el que se valoran las empresas que cumplen los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas, y que ofrece el siguiente resultado:

EMPRESAS	PROP. TECNICA 35 P.	PLAZO EJECUCION 25 P.	PROP. ECONOMIC A 25 P.	MEJORAS 15 P.	PUNTUACION TOTAL
1. CONST. LITORAL DEL SUR S.L. 80.000€ /25 D. LAB.	35	12,50	7,69	15	70,19
2. EDIPREFA S.L.U. 68.051,40€/ 20 D. LAB.	15	25	25	5	70
3. AVICON ALMERIA S.L. 73.632,80€/	15	0	16,91	10	41,91



30 D. LAB					
4. I D M S.L. 79.653,72€ / 25 D. LAB.	15	12,50	8,19	10	45,69
5. DIGAVASA 69.020€ / 18 D. LAB.	10	0	23,59	5	38,59
6. PRIMUR S.A. 84.726,40€ / 20 D. LAB.	35	25	0,85	15	75,85
7. SINERTEC S.L. 80.824,65€ / 24 D. LAB.	10	15	6,49	10	41,49

En consecuencia, a la vista de la puntuación total obtenida por las empresas participantes, la Mesa ha resuelto elevar propuesta de adjudicación provisional sobre la base de lo informado por el Técnico de Turismo a la Mesa, que baraja ubicaciones alternativas para la instalación de la referida oficina, al amparo de las previsiones del Pliego de Cláusulas, que prevé la posibilidad de traslado si fuese de interés municipal. Así, se propone la adjudicación provisional del contrato de redacción de diseño, construcción e instalación de una Oficina de Información Turística en el Bulevar de Aguadulce, Roquetas de Mar, a la mercantil PROYECTOS E INSTALACIONES DE MATERIAL URBANO PRIMUR S.A., C.I.F. nº A-33.754.870, que se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato en las condiciones económicas siguientes: Setenta y tres mil cuarenta euros (73.040.-€) más el 16% de IVA, siendo el total de ochenta y cuatro mil setecientos veintiséis euros con cuarenta céntimos (84.726,40.-€), desglosado de la forma siguiente:

- Construcción y colocación de la Oficina de Información: 63.100.-€ + IVA = 73.196,06.-€.
- Mobiliario y sistema informático requerido: 9.939,95.-€ + IVA = 11.530,34.-€.

El plazo de entrega se fija en 20 días. Como mejora, se compromete la empresa a llevar a cabo la tabiquería mediante cierres opacos de Doble tablero aglomerado de 16 mm.

Así mismo, la adjudicación definitiva no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el



siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación. Durante este plazo, los adjudicatarios provisionales deberán aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Cláusula III.6 del Pliego).

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula IV. del Pliego, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido) dentro de los quince días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, como requisito previo a la formalización del preceptivo contrato.

Se dará traslado del acuerdo que adopte el órgano de contratación a todas las mercantiles participantes, Jefe de la Unidad de Gestión Turística (a los efectos de llevar a cabo la dirección de obra - una vez constatada la correcta ubicación del edificio-, y seguimiento de la ejecución del contrato), Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a felicitar al Presidente del Cadiz Club de Fútbol por su ascenso a la categoría del Plata del fútbol español.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"Tras la reciente finalización del Campeonato de Liga 2009 en la Categoría de 2ª División B, y concretamente la que corresponde al grupo IV de la misma, en la que el Cádiz Club de Fútbol ha puesto colofón a una gran campaña con la consecución del flamante ascenso a la Categoría del Plata del fútbol español,



como consecuencia a una merecida y justa recompensa a la magnífica Temporada realizada por el conjunto gaditano que recoge el fruto a muchos años de trabajo y sufrimiento, expresando nuestra más sincera y enérgica enhorabuena por el hecho referido.

De esta manera se da testimonio del buen hacer de todo el conjunto que conforma este Club, desde su Junta Directiva, Cuerpo Técnico, Jugadores y Afición, al verse cumplido, además de un sueño, el resultado al incesante y gran trabajo de constancia y profesionalidad, algo que ya nos había quedado patente a todos aquellos que amamos y practicamos esta modalidad deportiva.

Es por lo cual queremos aprovechar la ocasión que merece para dar traslado de nuestra más veraz felicitación por tal motivo al Presidente de este insigne Club, D. Antonio Muñoz Vera, y animarle a que siga ilusionando a esa ejemplar afición que es todo un modelo de deportividad, civismo y de fidelidad a su equipo.

En atención a lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de trasladar y darle la correspondiente comunicación al Cádiz Club de Fútbol, y a su Presidente como máximo representante de dicha Entidad, por los motivos anteriormente expuestos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Proposición relativa a felicitar a la Alcaldesa de Cadiz como persona que representa al Equipo de Gobierno para que siga apoyando al Cádiz Club de Fútbol.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"Tras la reciente finalización del Campeonato de Liga 2009 en la Categoría de 2ª División B, y concretamente la que corresponde al grupo IV de la misma, en la que el Cádiz Club de Fútbol ha puesto colofón a una gran campaña con la consecución del flamante ascenso a la Categoría del Plata del fútbol español, como consecuencia a una merecida y justa recompensa a la



magnífica Temporada realizada por el conjunto gaditano que recoge el fruto a muchos años de trabajo y sufrimiento, expresando nuestra más sincera y enérgica enhorabuena por el hecho referido.

De esta manera se da testimonio del buen hacer de todas aquellas personas que han hecho posible este nuevo acontecimiento histórico que viene a engrosar el magnífico palmarés y trayectoria del conjunto gaditano, viéndose cumplido además de un sueño, el resultado al incesante y gran trabajo de constancia y profesionalidad, algo que ya nos había quedado patente a todos aquellos que amamos y practicamos esta modalidad deportiva.

Es por lo cual queremos aprovechar la ocasión que merece para dar traslado de nuestra más veraz felicitación por tal motivo a la persona que representa al Equipo de gobierno de la capital gaditana, D^a. Teófila Martínez Saiz, Alcaldesa de la localidad, y animarle a que siga apoyando de a dicho Club y colaborando con el mismo, con el objeto de seguir difundiendo magníficamente la imagen de la ciudad de Cádiz fuera de los límites provinciales, identificándola además de cómo gran destino turístico como una Entidad Local comprometida con el deporte.

En atención a lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de trasladar y darle la correspondiente comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, y a su Alcaldesa como máxima representante de dicha Entidad, por los motivos anteriormente expuestos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Proposición relativa a felicitar a la Presidenta de la Peña Barcelonista de Roquetas de Mar por los logros conseguidos por el F.C. Barcelona.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"Como personas que tenemos encarga la misión de fomentar el deporte en el municipio de Roquetas de Mar, desde la responsabilidad, consideramos que existen múltiples



ocasiones en las que se debe felicitar, y ante la proeza, de todos ya conocida, lograda por el F.C. Barcelona, creemos que ésta se trata de una de ellas y a la cual nos queremos sumar, expresando nuestra más sincera y enérgica enhorabuena por tal hecho histórico deportivo sin precedentes en nuestro país.

El fútbol, en su máxima expresión, se ha podido ver reflejado en el buen hacer de la figura de un Club como el Barcelona en todo su conjunto, obteniendo los frutos al incesante y gran trabajo realizado con profesionalidad y constancia de todas aquellas personas que lo conforman, todo ello como consecuencia a una merecida y justa recompensa a la espectacular Temporada realizada que significa el sueño de todo practicante, seguidor y amante de este deporte rey.

Merecedor de todos y cada uno de los logros conseguidos, el F.C. Barcelona desde su Junta Directiva, pasando por el Cuerpo Técnico, Jugadores y Afición vive la mayor de las gestas que se pueden conseguir, dejando una huella difícilmente de olvidar, proyectando una magnífica imagen al resto del mundo.

Orgullosos por tales motivos, es por lo cual queremos aprovechar la ocasión que merece para dar traslado de nuestra más veraz felicitación a la Presidenta de la Peña Barcelonista de Roquetas de Mar, D^a. Luz Divina Martínez Hernández, brindándole nuestro apoyo y animándole a seguir con la labor que viene realizando en nuestro municipio con todos aquellos seguidores ilusionados con este nuevo “dream team”, que significa el claro ejemplo de cómo conseguir un objetivo a través del trabajo, el esfuerzo, la deportividad y la responsabilidad, entre otros, como valores fundamentales, muy preciados y necesarios en los tiempos que corren.

En atención a lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de trasladar y darle la correspondiente comunicación a la Peña Barcelonista de Roquetas de Mar, y a su Presidenta como máxima representante, por los motivos anteriormente expuestos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 4.- Proposición relativa a felicitar al Alcalde de Granada como persona que representa al Equipo de Gobierno por la reciente y grata noticia



de proclamarse sede para la celebración de la Universiada 2015.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Como conocedores de la reciente y grata noticia de proclamarse Granada como sede para la celebración de la Universiada 2015, poniéndose así de manifiesto el magnífico trabajo que han realizado todas las personas y Entidades que conforman el Comité Organizador y que han defendido esta candidatura en Bruselas, haciendo posible que sea designada como centro de todas las miradas en cuanto a deportes de invierno, hielo y nieve en el ámbito universitario mundial se refiere, es por lo cual queremos sumarnos a la congratulación que ello supone expresando nuestra más sincera y enérgica enhorabuena por el hecho referido.

Por tal motivo, creemos que se ve cumplido al fin un sueño para Granada en el cual se conjugarán perfectamente el calor de la acogida de una ciudad universal, con el frío, por otro lado lógico y necesario, de sus majestuosas, cercanas e imponentes montañas, contando para ello con una renombrada experiencia en la organización de eventos deportivos de primer nivel, así como de una infraestructura necesaria de vanguardia para el buen desarrollo de este evento, con el aliciente añadido de poder mostrar al mundo entero los tesoros únicos que en ellas y sus alrededores se albergan capaces de enamorar a todo visitante.

Es por lo cual queremos aprovechar la ocasión que merece para dar traslado de nuestra más veraz felicitación por tal motivo a la persona que representa al Equipo de gobierno de esta capital, D. José Torres Hurtado, Alcalde de la localidad, brindándole nuestro mayor apoyo y animándole a que continúe trabajando en la misma línea como modelo a seguir, con el objeto de continuar difundiendo positivamente la imagen de la ciudad de Granada a nivel nacional e internacional, identificándola, además de como un gran valor turístico, como una Entidad Local comprometida con el deporte.

En atención a lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de trasladar y darle la correspondiente comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Granada, y a su Alcalde como máximo



representante de dicha Entidad, por los motivos anteriormente expuestos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Único.- Censo Municipal de Quioscos.

Aprobación si procede la Relación de Adjudicatarios de Quioscos instalados de modo permanente en la vía pública mediante autorización administrativa obrante en el expediente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.7 a) de la Ordenanza por instalación de quioscos en la vía pública, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Considerar prorrogada por el período de un año y hasta que se acuerde su caducidad por la Alcaldía-Presidencia, se presente baja por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento la Relación reseñada correspondiente a los quioscos 2009 en el que no se reflejan aquellos sujetos a concesión administrativa que se registrarán por sus disposiciones contractuales.

Se hace constar que las autorizaciones mencionadas tienen carácter personalísimo y no podrán ser cedidas a terceros sin expresa autorización del Ayuntamiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la anulación de la licencia, la caducidad de la autorización y en su caso, la pérdida de la fianza.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cuarenta y cinco páginas, que suscribo junto al



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut
supra”, DOY FE.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

Gabriel Amat Ayllón.

EL SECRETARIO GENERAL.

Guillermo Lago Núñez.